

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 3.º
Los Señores Alcaldes de los pueblos

de esta Provincia, la Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura del súbdito italiano Emilio Gabbia, de 32 años de edad, estatura un metro 69 centímetros, pelo castaño, barba y boca regulares, color sano, nariz regular, ojos garzos, cara ovalada, frente espaciosa y cejas castañas.
Si fuese habido será puesto a mi disposición.
Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Diputación provincial.

CUENTA GENERAL.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1882-83.—PERIODO ORDINARIO DESDE 1.º DE JULIO DE 1882 A 30 DE JUNIO DE 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado periodo rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica provincial, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO.

	Pesetas cénts.
Producto de las rentas y censos de la Provincia.....	54.418'48
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	"
Idem de donativos, legados y mandas.....	"
Idem de repartimiento provincial.....	2.900.391'97
Idem del recargo sobre la sal común.....	"
Idem del ramo de Instrucción pública.....	"
Idem del id. de Beneficencia.....	388.353'98
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	"
Idem de arbitrios especiales.....	3.575.458'07
Idem de recargos extraordinarios.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	58.487'83
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	172.497'81
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	"
Idem de reintegros.....	4.308
Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1882, al cerrarse definitivamente el periodo ampliado del ejercicio de 1881-82.....	158.073'2
TOTAL CARGO.....	3.733.531'35

DATA.

Sección primera del Presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administración provincial.

Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
163.435'17	64.886'76	228.321'93
25.093'89	4.000	29.093'89
4.189'91	4.000	5.189'91
21.499'44	"	21.499'44
1.999'92	"	1.999'92

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas.....
Satisfecho por el servicio de bagajes.....
Idem por id. de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.....
Idem por id. de calamidades públicas.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
"	24.930	24.930
"	26.996'25	26.996'25
"	49.088'77	49.088'77
"	"	"
"	1.250	1.250

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....
Idem por gastos de reparación y conservación de las travessías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
47.206'50	3.004'74	50.211'24
"	"	"
"	"	"
"	4.358'10	4.358'10

CAPITULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas a los bienes que pertenecen a la Provincia.....
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la Provincia.....
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....
Idem por importe de las obligaciones o contratos celebrados con la debida autorización.....
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
14.292'05	21.878'77	36.170'82
"	"	"
"	"	"
"	"	"
"	"	"

CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....
Idem por id. del Museo provincial.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
6.749'76	4.674'85	11.424'61
"	"	"
"	"	"
2.999'99	2.250	5.249'99
"	"	"
"	"	"
"	"	"

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....
Idem por id. de los Hospitales de esta Provincia.
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
455.662'40	83.378'50	339.040'90
35.082'49	1.118.255'22	1.153.337'71
55.630'93	595.161'75	650.792'68
14.224'68	408.091'38	422.316'06

CAPITULO VII.—Corrección pública.

Satisfecho por gastos de cárceles.....
Idem por id. de Establecimientos penales.....

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase.....

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
"	18.410'49	18.410'49

Segunda sección.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....		204.078'84	204.078'84
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	47.407'47	150.340'96	167.748'43
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....			
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....		49.516'84	49.516'84
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....		30.330'55	30.330'55
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....		66.730'13	66.730'13
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....			
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....			
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1883 á 1884.....			
TOTAL DATA.....	568.474'30	2.929.865'64	3.498.339'94

RESUMEN.

	Plas. cénts.
Importa el cargo.....	3.733.531'35
Idem la data.....	3.498.339'94
Saldo ó existencia para el periodo ampliado de dicho ejercicio.....	235.191'41

En Madrid á 25 de Julio de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.—Está conforme, el Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—El Depositario, Francisco Augustin.

Comisión provincial.

Sesión de 23 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Universidad.

- 1 Federico de Vega Gómez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Eleuterio García Abad.—Ingresa para activo.
- 3 Marcelino Calavia Oñaderra.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Joaquín Vilomara Seoane.—Cubre plaza para activo.
- 5 Angel Manuel Guerra Rodríguez.—Talla, 1,540 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Fidel Trigo Pérez.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id.
- 7 Cándido Ajenjo González.—Ingresa para activo.
- 8 Ricardo Andrés Monedero.—Cubre plaza para activo.
- 9 Antonio Gisbert García.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 10 Angel Casado Heredia.—Ingresa para activo.—Util condicional.
- 11 José Yagüe Sanz.—Ingresa para activo.
- 12 Jesús Carro Alvarez.—Talla, 1,525 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 13 José Felbrer Muntión.—Redime.—Idem id.
- 14 Valentín García Cuenca.—Cubre plaza para activo.
- 15 Antonio Llana é Ibáñez.—Ingresa para activo.
- 16 Juan Bautista Palanca Muñoz.—Cubre plaza para activo.
- 17 Francisco González Gil.—Pendiente de curación.
- 18 León Cappa Bazo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 19 Enrique Regúlez García.—Ingresa para activo.
- 20 Fernando Martín Pérez.—Id. idem.
- 21 Carlos de la Calle Benito.—Idem idem.
- 22 Enrique de Labra Losada.—Idem idem.
- 23 Antonio Rodríguez García.—Idem idem con recurso pendiente.
- 24 Emilio Sánchez Muñoz.—Pendiente de curación.
- 25 Vicente Campaya Castro.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 26 Manuel Pérez Muñoz.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 27 Pedro Martínez Herrera.—Idem idem id.
- 28 Antonio Prieto Bernabé.—Cubre plaza para activo.
- 29 Faustino Polanco López.—Ingresa para activo.
- 30 José Chicarro Rasbajosa.—Pendiente por enfermo.

- 31 Angel Marcos Rodríguez.—Cubre plaza para activo.
- 32 Domingo Heredero Arnero.—Ingresa para activo.
- 33 Francisco Sánchez Gómez.—Idem idem.
- 34 Enrique Villalba García.—Talla, 1,460 milímetros.—Exento por corto.
- 35 Toribio Alonso Nieto.—Cubre plaza para activo.
- 36 Tomás Cruz Prado.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 37 Antonio Canalejas Colonias.—Ingresa para activo.
- 38 Antonio Añares Alcalá.—Id. id.
- 39 José María Antón Hernando.—Idem id.
- 40 Salvador Nicos Barbaes.—Id. idem.
- 41 Jaime López de Castro.—Id. idem con recurso pendiente.
- 42 Luis Maneso Lotres.—Talla 1,490 milímetros.—Exento por corto.
- 43 Fernando García Mújica.—Ingresa para activo.
- 44 Alejandro Valcárcel.—Talla, 1,535 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 45 Tadeo Martínez Ganuzas.—Exceptuado.—Id. id.
- 46 Fernando del Río Jubín.—Pendiente de presentación.
- 47 Luis Merino Miguel.—Ingresa para activo.
- 48 Francisco Alvaro Jiménez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 49 Rodrigo Jiménez Jiménez.—Pendiente de presentación.
- 50 Juan de Vivar Gobantes.—Cubre plaza para activo.
- 51 Antonio González Cao.—Ingresa para activo.
- 52 Ricardo Rubio Villanueva.—Idem idem.
- 53 Alfredo Blanco Roldán.—Id. idem.
- 54 Antonio de las Pozas López.—Pendiente de presentación.
- 55 José María Granados Ortiz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 56 José Serafin Fañanas Jalbo.—Inútil.—Id. id.
- 57 Rafael Antón Aceña.—Ingresa para activo.
- 58 Isidoro Lozano Cuenca.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
- 59 Luis Beltri Bulú.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 60 Braulio García Iglesias.—Ingresa para activo.
- 61 Francisco Martínez Moreno.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 62 Martín Chico Suárez.—Ingresa para activo.
- 63 Pedro Timón Tiradazo.—Cubre plaza para activo.
- 64 Augusto Abarques Réy.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 65 Manuel López Correa.—Exceptuado.—Id. id.
- 66 José Aparicio Peña.—Ingresa para activo.
- 67 Ramón Ambite González.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 68 Ramón López Sáiz.—Ingresa para activo.
- 69 Baltasar Casado Ampudia.—Idem idem.
- 70 Vicente de la Muela Sanz.—Pendiente de presentación.
- 71 Enríque Barrero Sáez.—Ingresa para activo.
- 72 Juan Gómez Arriola.—Id. id.
- 73 Francisco Gamboa Abella.—Ingresa para activo.—Util condicional.
- 74 Francisco del Campo Ronchas.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 75 José Fernández Murias Collado.—Inútil.—Id. id.
- 76 Manuel Muñoz Arinero.—Redime.—Id. id.
- 77 Alfonso Laza Perdiguero.—Exceptuado.—Id. id.
- 78 Antonio Flores Roma.—Ingresa para activo.—Util condicional.
- 79 Luis Cauo Gallego.—Id. id. id.
- 80 José María Soletto Alonso.—Ex-

- ceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 81 Juan Bautista Bello y Ríos.—Redime.—Id. id.
- 82 Adolfo Jiménez Lasheras.—Ingresa para activo.
- 83 Antolín Castaño Astorga.—Id. id.
- 84 Rafael Apolinario Cisneros.—Idem id. con recurso pendiente.
- 85 Arturo Ferrer Cuenca.—Excluido por corresponder á Toledo.
- 86 Luis Riveras Torrijos.—Ingresa para activo.—Util condicional.
- 87 Vicente Calderón Arana.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 88 Alejandro Irigoyen Vidaur.—Idem id. id.
- 89 Alejandro Ramos Martínez.—Ingresa para activo.
- 90 José Minguera Rayo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 91 Antonio Blanco Martínez.—Idem id. id.
- 92 Tomás Curiel Arias.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 93 Emilio Alvarez de Quevedo Górbles.—Talla, 1,495 milímetros.—Exento por corto.
- 94 Mauricio García Romero.—Ingresa para activo.—Util condicional.
- 95 Agustín Crespo García.—Ingresa para activo.
- 96 Salvador Varajas Rodríguez.—Cubre plaza para activo.
- 97 Gumersindo de San Esteban.—Talla, 1,535 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 98 José Sanz Tejerizo.—Exceptuado.—Id. id.
- 99 Julián Hernández Pérez.—Ingresa para activo.
- 100 Juan Antonio Eguilaz Cornejo.—Pendiente de presentación.
- 101 Felipe Yuste Blázquez.—Talla, 1,501 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 102 Juan Martín Santos.—Redime.—Id. id.
- 103 Eduardo Sáez.—Ingresa para activo.
- 104 José Antonio Velasco Gutiérrez.—Id. id.
- 105 José Cervantes Redondo.—Id. id.
- 106 Juan José Ruiz Martínez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 107 Julio de Rojas Cortadellas.—Redime.—Id. id.
- 108 Melitón Moreno López.—Exceptuado.—Id. id.
- 109 Luciano Díaz Jiménez.—Cubre plaza para activo.
- 110 José Bolla Moreno.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 111 Anastasio Contilló García.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 112 Angel Mata Romero.—Ingresa para activo.
- 113 Angel de Robles Díaz.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 114 Manuel Soriano Barroeta Aldamar.—Id. id. id.
- 115 Gonzalo María Terradillos Brea.—Id. id. id.
- 116 Aniceto Arribas Urraca.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
- 117 Antonio de Antón Barahona.—Talla 1,465 milímetros.—Exento por corto.
- 118 Pedro Ayuso Bernardo.—Talla 1,516 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 119 Jesús Sánchez García.—Cubre plaza para activo.
- 120 Severiano Travieso López.—Talla 1,460 milímetros.—Exento por corto.
- 121 Manuel Toral Sagristá.—Pendiente de presentación.
- 122 Joaquín Palacios Gómez.—Cubre plaza para activo.
- 123 José Ruiz Hierro.—Ingresa para activo.
- 124 Cipriano Santibáñez Gómez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 125 Antonio Diaz Montalván Bernabé.—Talla 1,485 milímetros.—Exento por corto.

126 Alfredo Fernández y Fernández.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 127 Rafael del Campo Pinta.—Id. id.
 128 José Gutiérrez Sancho.—Ingresa para activo.—Util condicional.
 129 Rafael Pérez Larrú.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 130 Francisco Jiménez de la Torre.—Pendiente de ingreso en la Habana.
 131 Francisco del Cura Crespo.—Ingresa para activo.
 132 Juan Cerezo de Grado.—Id. id. con recurso pendiente.
 133 Adolfo Sanz Milla.—Talla, 1,505 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 134 Gregorio Puebla Martín.—Pendiente de curación.
 135 Antonio Domínguez Calvo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 136 Justo González Rufo.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 137 Luis Cruzano García.—Ingresa para activo.
 138 Casimiro Guiseris Castrillo.—Id. para id.
 139 Gregorio Porras Gómez.—Idem para id. con recurso pendiente.
 140 Félix Nieto Montes.—Ingresa para activo.
 141 Daniel María Fernández Duero.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 142 Adolfo Tamari Llopis.—Pendiente por enfermo.
 143 Ricardo Vergara Fernández.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 144 Ceferino Núñez Romero.—Ingresa para activo.
 145 Marcelino Miranda Rodrigo.—Talla, 1,550 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 146 Norberto Pérez Díaz.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 147 Enrique Romero Zorzo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 148 Enrique del Rosal Vázquez.—Ingresa para activo.
 149 Gonzalo Blanco García.—Pendiente de presentación.
 150 Gabino Cáceres Navarro.—Cubre plaza para activo.
 151 Celestino Manso Guillén.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 152 Luis Rebollo Juárez.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. para id. de id.
 153 José Carretero Sánchez.—Exceptuado.—Id. para id. de id.
 154 Antonio Martínez Irizarri.—Cubre plaza para activo.
 155 Tomás Alcocer Villalba.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
 156 Sebastián Clemente Arránz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 157 Salvador Canet Cardona.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 158 Rafael Avellán Anta.—Id. id.—Util condicional.
 159 Fernando González Gutiérrez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 160 Eduardo Sopena.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento por corto.
 161 José Orgaz Melindro.—Ingresa para activo.
 162 Francisco Sanz y Sanz.—Cubre plaza para activo.
 163 Lorenzo Arránz Sebastián.—Ingresa para activo.—Util condicional.
 164 Francisco Lacio Andreu.—Cubre plaza para activo.
 165 Julio Soisona Domenech.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 166 Lorenzo Vega Welington.—Pendiente como procesado.
 167 Miguel Molines López.—Ingresa para activo.
 168 Alfredo Hurtado Urtasun.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 169 José Cornesa Sanz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 170 Ricardo Fuentes Castillejos.—Cubre plaza como id. id.
 171 Alfredo Ferrando Carratalá.—

Ingresa como id. id. con recurso pendiente.
 172 Emilio Yanguas Losada.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 173 Antonio Carnero Santos.—Exceptuado.—Id. id.
 174 Francisco García López.—Idem.—Id. id.
 175 Ignacio Calvillo Sastre.—Id.—Id. id.
 176 Rafael Arroyo García.—Talla, 1,515 milímetros.—Id. id.
 177 Rafael del Hoyo García Montañano.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
 178 Andrés Rancano Aliseos.—Idem.—Id. id. id.
 179 José Calvino Domínguez.—Pendiente de expediente.
 180 Toribio Chicharro García.—Idem idem.
 181 Venancio Pérez Rivera.—Cubre plaza como recluta excelente de cupo.
 182 Alfonso García Ucendo.—Ingresa como recluta excedente de cupo.—Util condicional.
 183 Antonio Adebá López.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 184 José Gillot Martín.—Excluido por haber sorteado en Campanas.
 185 Nicanor Lorenzo Burgos.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 186 Emilio Rivero Arza.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 187 Román de Blas García.—Idem id. id. con recurso pendiente.
 188 Ingresa como recluta excedente de cupo.
 189 Antonio Menéndez Mazón.—Pendiente.
 190 Fabián Gómez Perea.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
 191 Manuel Martín Gómez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 192 Domingo Martínez Álvarez.—Id. id. id.
 193 Pedro Carramolino Gómez.—Id. id. id.
 194 Lucas del Castillo Sánchez.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 195 Cleto Martín González.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 196 Isidro Rabadán Huerta.—Exceptuado.—Id. id.
 198 Antonio Herránz Barrios.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 199 Benigno Alcudes Montserín.—Talla, 1,520 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 200 Miguel Fernández Eguiluz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 201 Eduardo Puertas Martínez.—Idem idem.—Util condicional.
 202 Aquilino Hipólito Viorlequi Rodríguez.—Prófugo.
 203 Juan Fernández Sierra.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 204 Esteban Basala Urosa.—Ingresa como id. id.
 205 Braulio San José.—Id. id. id.
 206 Francisco Ruiz González.—Pendiente de filiación.
 207 Lucio Pino Zapata.—Ingresa como recluta excedente de cupo con recurso pendiente.
 208 Miguel Lara Terrón.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 209 Victoriano Barriocal Quintana.—Exceptuado.—Id. id.
 210 Francisco Mújica Moyora.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 211 Manuel Carballo Díaz.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 212 Vicente Martínez Pérez.—Exceptuado.—Id. id.
 213 Nicomedes Asenjo Herránz.—Inútil.—Id. id.
 215 Basilio Martín Bernabé.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 217 Mariano Constante Óstener.—Id. id.
 218 Tomás Escudero Casado.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 219 Tomás Martín Jiménez.—Ingresa como id. id.
 220 José Santa María del Alba Jiménez.—Id. id. id.

221 José Chico Collado.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 223 José María Bonilla y Franco.—Pendiente.
 224 Serafín Samperio Gutiérrez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 233 Antonio Fernández Montes.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 286 Juan Cortijo Gener.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 239 Angel Rodríguez Mingo.—Idem id. id.
 241 Emilio López García.—Id. id. idem.
 242 Jacinto Alcaide Lucas.—Id. idem idem.
 243 Felipe Fraile Lafuente.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 244 Julio Bárcenas Ustáriz.—Idem idem id.
 246 Manuel Riguero Clavero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 247 Alfonso de las Heras Crespo.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 256 Lorenzo López Garate.—Ingresa como id. id.
 257 Pedro Torres Moya.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 259 Mariano Martínez Franco.—Idem id. id.
 261 Manuel Avenza Ibarra.—Pendiente de filiación.
 262 Blas Méndez Pérez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 263 Angel Solana Pérez.—Pendiente de expediente.
 264 Rafael Ruiz Navarro.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 265 José Nieto Alcalde.—Ingresa como id. id.—Util condicional.
 268 Juan del Pozo Suria.—Talla, 1,540 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.
 272 Mariano Cristóbal Alvaro.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id.
 277 Gregorio Maldonado Alameda.—Exceptuado.—Id. id.
 280 Julián Morato Sánchez.—Idem id. id.
 285 Patrocinio Muñoz Delgado Jiménez.—Recluta excedente de cupo.
 288 Luis Aramburu Arboleda.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 289 Luis Fitero Senén.—Id. id. id.
 292 Miguel Gaitero Ordóñez.—Pendiente de expediente.
 293 Manuel de Pedro Pérez.—Pendiente.
 296 Raimundo Argunsoni Díez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 298 José García Fernández.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 308 Manuel de la Orden Cardenal.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 309 Manuel Avellanado Artal.—Recluta excedente de cupo.
 310 Pedro García Bermejo.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 312 Francisco Polonio Espejo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 314 Joaquín Arenas del Valle.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 317 José García Rubio.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.
 322 José Antonio Sanz.—Talla, 1,480 milímetros.—Exento por corto.
 323 Ricardo García Torralva.—Recluta excedente de cupo.
 325 Miguel Pérez Nuño.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 339 Ignacio Lorente Pérez.—Pendiente de filiación.
 342 Antonio Uribarri Díaz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 343 Vicente Pérez Sánchez.—Cubre plaza como id. id.
 348 Bernardo Manso Gómez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 352 Celestino Martínez Mazón.—Recluta excedente de cupo.

358 Daniel Yagüe Ibáñez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 359 Antonio Fernández Castrosin.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id.
 362 Julio Sánchez Baños.—Ingresa como recluta excedente de cupo.—Util condicional.
 363 Diego García del Real.—Pendiente de filiación.
 366 Leandro Martínez Villalva.—Pendiente.
 367 Benito Sánchez Fernández.—Pendiente de filiación.

Quintos de otras Provincias.

Coruña.—Chafarís.

José Castro.—Talla, 1,530 milímetros.—Queda sin efecto la presentación de dicho mozo.

Acto seguido la Comisión acuerda:

Contestar al Sr. Jefe de la caja de recluta que traslada una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza, en que se manifiesta que los reclutas disponibles como excedentes de cupo que han sido declarados útiles condicionales, no deben sufrir la observación á que se les sujeta; que esta Comisión provincial tiene un criterio completamente opuesto al de la Autoridad Militar de la Provincia, pues los reclutas disponibles al presentarse ante la Comisión voluntariamente como expresa el art. 124 de la ley, es porque desean hacer valer las exenciones ó excepciones de que se creen asistidos, y ésta impone el deber de comprobarlas; y que las Reales órdenes de 16 de Febrero de 1881 y 9 del mismo mes de 1882, resuelven este asunto conforme al criterio de esta Comisión, y á ellas puede atenderse la Autoridad Militar para el cobro de estancias causadas por los mozos que se hallan en ese caso.

Contestar al Alcalde de Alpedrete que proceda á celebrar el sorteo supletorio que por conducto del Comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo se le ordenó por esta Comisión provincial, incluyendo en él al mozo Celedonio Martín y Peláez.

Asimismo acuerda consignar en acta un voto de gracias al Sr. Teniente Alcalde y al Secretario del distrito de la Universidad por el buen orden observado en la instrucción de expedientes y demás operaciones verificadas para llevar á efecto la entrega de mozos del actual reemplazo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozza.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid.

Habiendo ordenado la Dirección General de la Deuda pública el abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 procedentes de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, cuyo pago se halla domiciliado en esta Provincia, he dispuesto:

1.º Que desde el día 15 del mes actual se admitan por la Intervención de Hacienda las inscripciones que se presenten al cobro, con las correspondientes facturas, las cuales se expendan en la Dirección General de la Deuda.

Y 2.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de inscripciones que lleguen á exceder de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirán.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de los interesados, y Corporaciones respectivas.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—Angel González de la Peña.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su

partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Sierra y á D. Manuel García Rosell, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su nieta Doña María de la Cabeza Francisca Antonia Sierra y García Rosell, el consentimiento prevenido por la Ley vigente para el matrimonio que intenta contraer con D. Basilio Sánchez y González; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya, lugar dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—Cirilo Brea y Ejea. 118

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Federico Monleón García, Coronel, Teniente Coronel del arma de caballería y fiscal permanente de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas Generales del Ejército me conceden, por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á D. Julián Álvarez, Alcalde de barrio que fué del de la Magdalena, en esta Corte, para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, calle de la Palma, número 19, segundo, de diez á doce de la mañana, y en día hábil, á responder á los cargos que contra él resultan en sumaria que se sigue por la misma.

Madrid 5 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia ante mí dictada en 11 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, en los autos de concurso de acreedores á bienes de la sociedad de seguros sobre la vida «La Peninsular» se ha mandado convocar nuevamente á junta general para el día 14 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, á fin de proceder al nombramiento de los síndicos que hayan de sustituir á D. Benito Rodríguez y D. José Cazorla, los cuales han renunciado sus cargos, cuyo acto deberá tener lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la planta alta del ex-convento de las Salesas de esta Corte; apercibiéndole que en la junta se tendrán por válidos los acuerdos que se tomaren por cualquier número de acreedores que concurren al acto, lo que para tomar parte en la misma habrán de ir provistos de su correspondiente cédula personal y documento que acrediten su derecho.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, pongo la presente copia del edicto original de autos, que visará su señoría en Madrid á 11 de Marzo de 1884.—V.º B.º.—Brú.—El Escribano, José de Minguez.

Centro.

D. Julián Gómez y García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregoria Turiégano Martínez, de estatura regular, color moreno, dedicada al servicio doméstico, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en su virtud exhorto y requiero á

todas las Autoridades, así Civiles como Militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de la Gregoria Turiégano Martínez, presentándola en este Juzgado ó en la Cárcel de Mujeres de esta Corte á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1884.—Julián Gómez.—P. S. M., Aniceto de la Peña.

Hospicio.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Julia N., que ha tenido su domicilio en la Ronda de Valencia, núm. 2, piso segundo, cuarto núm. 2, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la Cárcel de Villa en clase de detenido, incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Marzo de 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Antonio Berrueta.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez instructor del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á María Castro y Latorre, de 38 años de edad, soltera, natural de Sigüenza, hija de Francisco y de Felipa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de Villa, con el fin de que extinga la pena que la ha sido impuesta en causa por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, Civiles y Militares que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada María Castro, procedan á su captura poniéndola presa en la Cárcel de Mujeres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Marzo de 1884.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, por mí compañero Gargantiel, Antonio Marco.

Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pedro Gómez Vega, de 26 años, soltero, jornalero, natural de Bodes (Valladolid), que parece vivía en la calle de Toledo, núm. 10, cuarto segundo, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á cualquiera de las horas de audiencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado será declarado rebelde y contumaz; asimismo se ruega á las demás Autoridades tanto Civiles como Militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la Cárcel de Villa, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

Alcalá de Henares.

D. Ramón María Pérez Carrasco, Juez

de primera instancia de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario que da fe, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Alcalá de Henares, á 3 de Marzo de 1884, el Señor D. Ramón María Pérez Carrasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á instancia de D. Bruno Millana y Alfaro, domiciliado en esta población, comerciante, demandante, representado por su Procurador D. Bruno Rosario Robredo, y defendido por el Letrado D. Luis Morcillo, contra D. Juan de Urrutia y Contreras, de esta vecindad, propietario y representado por su Procurador D. José Demetrio Calleja, su Abogado, D. Juan Lope Ignacio Fuentes demandado, y también Juan de Mata Fructuoso Fernández, éste en rebeldía, sobre tercería de dominio á los bienes embargados á instancia del D. Juan de Urrutia al Juan de Mata Fructuoso Fernández, en los autos ejecutivos seguidos contra estos sobre pago de 100 duros españoles ó sean 500 pesetas:

Fallo: que debo declarar y declaro que los géneros embargados á D. Juan de Mata Fernández, á instancia de Don Juan Urrutia y Contreras, en la demanda ejecutiva que promovió contra aquel y de que se ha hecho mérito, pertenecen en propiedad á D. Bruno Millana y Alfaro, y en su consecuencia, mando que tan luego como esta sentencia sea firme se alce el embargo que pesa sobre dichos bienes, dejándolos á disposición del Millana. No ha lugar á tener por admitido el documento que presentó el Procurador Robredo, con su escrito de 16 de Febrero último, el que será desglosado de los autos y devuelto. Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer especial condenación de costas, y la cual, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma prevenida por la ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por la rebeldía de Juan de Mata Fernández, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón María Pérez Carrasco.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los fines prevenidos en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se pone el presente en Alcalá de Henares á 4 de Marzo de 1884.—Ramón María Pérez Carrasco.—Ante mí, Pascual Moreno. 119

Colmenar Viejo.

D. Félix Vicente de Castro, Juez municipal interino de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: que procedente de la testamentaria de los finados Basilio Paredes Avila y su esposa Aniana Rubín Cobena, vecinos que fueron de esta población, se saca á pública subasta para pago de deudas la finca siguiente:

Una cerca situada en esta jurisdicción, al punto nombrado Horcajuelo, destinada á pasto, de caber 12 fanegas, que linda por Saliente con cerca titulada de la Mueda; Mediodía herederos de Miguel Colmenarejo; Poniente camino que dirige á Guadalupe, y Norte con otra cerca de Doña Mariana López, hoy sus hijos D. Mauricio y Doña Dolores; en la cantidad de dos mil quinientas pesetas 2.500

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, quedando entretanto de manifiesto el expediente en la Escribanía, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

Dado en Colmenar Viejo á 8 de Marzo de 1884.—Félix V. de Castro.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 112

Presidencia de la Junta de primera enseñanza de Madrid.

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1884.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Protestar ante la Junta de asociados de las alteraciones introducidas en el presupuesto de primera enseñanza por la Comisión respectiva y el Excelentísimo Ayuntamiento.

Abrir una pública licitación para surtir á las Escuelas de plumas de Eguen, lapiceros de Fáver y tinta líquida de la Reina.

Autorizar hasta fin del corriente mes á los Sres. Moreno López y Torres Sequera para el suministro á las escuelas de los artículos de escritorio y material de enseñanza y demás menores é indispensables al servicio de las mismas.

Quedó aceptada por el Sr. Presidente la dimisión hecha por los anteriores Señores del cargo de individuos de la Comisión especial de obras y material de escuelas.

Aprobar la segunda relación de cuentas pendientes por la cantidad de 11.016'27 pesetas, quedando esta como la primera, sobre la mesa, en lo referente á su pago.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Teresa García y Torres Sequera para que giren una visita al local destinado para escuela de párvulos en la calle del Sur, y abriese una información sobre el asunto; suspendiendo el pago de los alquileres que se venía haciendo al dueño de la finca, y que se obligue á éste á reintegrar el importe de lo cobrado, y en caso de no verificarlo se le descuenta de los alquileres correspondientes á los locales que ocupan las escuelas de niños y niñas.

Quedar enterada de que había una existencia en caja de 160.306'57 pesetas.

Aprobar la relación de pagos por atenciones de personal de Secretaría de la Junta, Inspección y escuelas correspondiente al presente mes, importante 40.505'18 pesetas.

Trasladar á la escuela de la calle de Poncejos, núm. 2, vacante por defunción de D. Juan José Moreno, á D. Valentín Ulecia; encargando de la vacante que éste deja en la calle del Dr. Fourquet, al auxiliar de la misma, hasta que se verifique el nombramiento de Maestro interino.

Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde Presidente, El Marqués de Bocharaya.—El Secretario, Enrique Fernández.

Anuncios.

LA ANGELINA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la Ley de Sociedades mineras y reglamento social, se requiere por segunda vez al pago de los dividendos que adeuden á los socios siguientes:

Por una y media acción D. Domingo Rongudi, dividendos números 13, 14, 15 y 16, debe rs. vn. 300.

Por una y media acción D. José Lacorte, dividendos números 14, 15 y 16, debe rs. vn. 120.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y Almería, sin perjuicio del aviso á domicilio del que se sabe, para que se sirvan verificar el pago de sus descubiertos en la casa-habitación del Tesorero; en Madrid, D. Damián Puentes, calle del Turco, núm. 13, piso bajo, y de no verificarlo en el término de 15 días se declararán amortizadas sus acciones con pérdida de lo desembolsado, reclamación judicial de los gastos ocasionados y lo que adeudan.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Presidente interino, Francisco López. 111